



1700-37

RESOLUCIÓN N°

2113-22
04 JUN. 2019

FECHA:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD C.I. COMPRAS AMERICAS S.A.S., PARA LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LOS PREDIOS JOSEFINA Y LA GRANJA, UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO FRÍO, MUNICIPIO ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

El Director General de CORPAM AG en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993,

CONSIDERANDO

Que a través de Resolución No. 3047 del 21 de octubre de 2015, CORPAMAG otorgó Permiso de Vertimientos a la sociedad C.I. COMPRAS AMERICAS S.A.S., para las aguas residuales generadas en los predios JOSEFINA Y LA GRANJA, ubicados en el corregimiento de Río Frío, municipio Zona Bananera, Departamento del Magdalena, por el término de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de dicha providencia, siendo notificada personalmente el día 23 de septiembre de 2013.

Que a través del radicado No. 10435 de 2017, la sociedad C.I. COMPRAS AMERICAS S.A.S., a través de su representante legal, el señor CAMILO ERNESTO SERRANO DIAZ presenta solicitud de renovación de Permiso de Vertimientos aportando Formato de Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación.

Que en respuesta a la anterior solicitud, esta Corporación informa el valor liquidado por servicios de evaluación y requiere la presentación de la información enumerada en el Artículo 2.2.3.3.5.10 Sección Quinta del Decreto 1076 de 2015 (*Renovación del permiso de vertimiento*), como requisito para la admisión de la solicitud y consecuente inicio del trámite ambiental.

Que mediante radicado No. 5414 del 29 de junio de 2018, el solicitante aporta la documentación requerida y acredita el pago por servicios de evaluación mediante recibió de caja emitido por la oficina de Tesorería de CORPAMAG.

Que mediante Auto No. 1012 del 24 de julio de 2018, se declara iniciado el respectivo trámite contenido en el expediente No. 4383 y se ordena la práctica de una inspección ocular y evaluación de la documentación aportada, a fin de verificar la viabilidad de la renovación del permiso. Que el día 25 de septiembre de 2018, se realizó diligencia de notificación personal del mencionado Auto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Que en cumplimiento de lo ordenado por la providencia de iniciación de trámite, se realizó visita de inspección ocular y evaluación a los documentos aportados con la solicitud, derivándose el respectivo **Concepto Técnico** de fecha 12 de octubre de 2018, que hace parte integral de la presente providencia, en los siguientes términos:



"(...) CONCEPTO:

El día 12 de Octubre de 2018 se realizó visita de inspección ocular y la revisión documental del proyecto: Solicitud de Permiso de Vertimientos C.I. Compras Américas S.A.S. con sus respectivos soportes técnicos p. Esta solicitud se realizó a través de su Representante Legal el señor Camilo Ernesto Serrano Díaz.

La visita fue realizada por el Profesional Especializado de CORPAMAG el Ingeniero Josué Campo Mendoza y atendida por la Ingeniera Ambiental Angélica Arias, jefe de la Oficina Ambiental de la entidad. En la visita y revisión documental se pudo evidenciar lo siguiente:

| | |
|---|---|
| Razón Social : | C.I. Compras Américas S.A.S. |
| NIT | 819006505-6 |
| Actividad Económica Principal (Código CIU) | M7020 – Actividades de Consultoría de Gestión |
| Actividad Económica Secundaria (Código CIU) | G4610 – Comercio al Por Mayor a cambio de una retribución o por contrata |
| Dirección principal de la entidad: | Cra 1° Nro. 22-58 Oficina 902 Edificio Bahía Centro |
| Dirección De las Fincas | Corregimiento de Varela, del Municipio de Zona Bananera sector Párate Bien. |
| Representante Legal: | Camilo Ernesto Serrano Díaz |
| Número de Teléfono: | 4318333 |

Tabla 1. Caracterización administrativa

Ubicación Geográfica

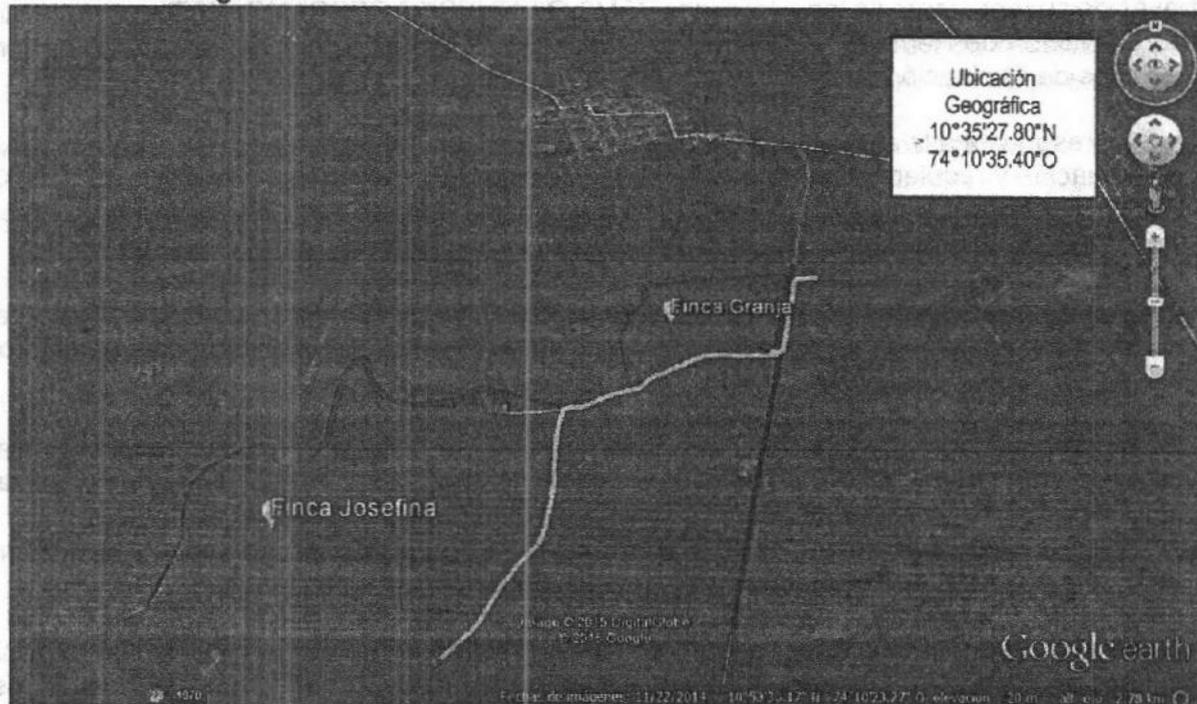


Figura 1. Ubicación Geográfica



272

En la visita de campo se logró identificar que Las fincas Josefina y La Granja se encuentran ubicadas en el Municipio de Zona Bananera, corregimiento de Varela, sector Párate Bien, con las siguientes coordenadas:

Finca Josefina: 10°53'31.30" latitud N - 74°10'3.81" longitud O.

Finca La Granja: 10°53'22.36" de latitud N - 74°10'35.12" longitud O

| | |
|------------------------|---|
| Nombre del predio | Lote La Josefina |
| Espacio del predio | 52 ha |
| Tipo del Predio | Rural |
| Dirección del predio | Corregimiento de Varela – Zona Bananera, Sector Párate Bien |
| Matricula Inmobiliaria | 222-390 |

| | |
|------------------------|---|
| Nombre del predio | Lote La Granja |
| Espacio del predio | 18 ha |
| Tipo del Predio | Rural |
| Dirección del predio | Corregimiento de Varela – Zona Bananera, Sector Párate Bien |
| Matricula Inmobiliaria | 222-24573 |

Además según los soportes aportados por C.I. Las Américas el predio se encuentra ubicado en Zona acorde con los usos y tratamientos del suelo destinados para producción agrícola, según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del Municipio de Zona Bananera.

Descripción de la Actividad Comercial.

1. EL PROCESO.

Al momento que la fruta llega al patio de racimos se le es retirada la bolsa la cual ayuda a la protección del racimo de animales e insectos, luego de proceder a realizar el desmane que es realizado desde abajo hacia arriba.

2. DESMANE.

Esta actividad comprende la separación de las manos del vástago, en esta se utiliza un elemento cortante denominado gurbia.

3. SELECCIÓN o SANEADO DE FRUTA.

El objetivo de esta actividad es eliminar los dedos de las manos, que posean defectos por maltratos.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

2113
04 JUN. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD C.I. COMPRAS AMERICAS S.A.S., PARA LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LOS PREDIOS JOSEFINA Y LA GRANJA, UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO FRÍO, MUNICIPIO ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

4. ESO DE LA FRUTA.

El operario encargado de la selección de los clúster del tanque dos tiene la misión de seleccionar y revisar la calidad del clúster, luego se coloca en una bandeja hasta obtener el peso estipulado.

5. SELLADO DE LA FRUTA.

En esta parte del proceso se debe colocar un sello según la marca del producto final, dicho etiqueta se coloca en la parte cóncava de los clúster.

6. PROTECCIÓN DE CORONA.

El proceso de aspersión de las coronas del banano consiste en la utilización de un agua con jugo de limón; para prevenir que los hongos se proliferen en la cicatriz viva que tiene el banano.

7. EMPAQUE DE LA FRUTA.

El operario debe colocar la fruta al interior de la bolsa y caja procurando no maltratar la fruta.

8. CERRAR Y TAPAR LAS CAJAS.

Al cerrar la bolsa de empaque se debe hacer un nudo en el extremo de esta para así proceder a colocar una banda de caucho o liga.

9. PALETIZADO DE LA FRUTA.

Este proceso consiste en agrupar las cajas empacadas sobre una estiba de madera.

Actividad comercial Vs Relación con la generación de Vertimientos de las Fincas

| Procesos | Análisis | Generación |
|-----------------|--|------------|
| Proceso Inicial | En el proceso inicial para el proceso de exportación del Banano no se realizan actividades que generen vertimientos. | No |



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

2113

04 JUN. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD C.I. COMPRAS AMERICAS S.A.S., PARA LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LOS PREDIOS JOSEFINA Y LA GRANJA, UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO FRÍO, MUNICIPIO ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

| | | |
|--|--|----|
| Desmane | En el desmane no se realizan actividades que generen vertimientos. | No |
| Selección o saneo de fruta, Incluye lavado de la misma | Este proceso consiste en eliminar los dedos de las manos, que posean defectos por maltratos. Luego el agua resultante de lavar la fruta en los tanques de desmane y desleche llega por los canales con coronas y látex disuelto (mancha del banano) hasta la trampa de corona ocribado, en donde se retienen los sólido gruesos por medio de rejillas, pasa a la planta de recirculación en donde al entrar y en un sitio de gran turbulencia se le aplica un coagulante (Alumbre, Sparfloc, entre otros); allí al pasar entre las placas del floculador, se realiza el proceso de coagulación- floculación. | Si |
| Peso de la fruta | En el Peso no se realizan actividades que generen vertimientos | No |
| Sellado de la fruta | En el Sellado no se realizan actividades que generen vertimientos. | No |
| Protección de corona | En la protección de corona no se realizan actividades que generen vertimientos. | No |
| Empaque de la fruta | En el empaque no se realizan actividades que generen vertimientos. | No |
| Cerrar y tapar las cajas | En el procedimiento de cerrar y tapar no se realizan actividades que generen vertimientos. | No |
| Paletizado de la fruta | En el Paletizado no se realizan actividades que generen vertimientos. | No |

En las actividades generales que contemplan el proceso de exportación del Banano se considera que principalmente: *Las Acciones De Selección O Saneo De Fruta, Que Incluye El Lavado De La Misma* son las que generan vertimientos.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

2113

04 JUN. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD C.I. COMPRAS AMERICAS S.A.S., PARA LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LOS PREDIOS JOSEFINA Y LA GRANJA, UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO FRÍO, MUNICIPIO ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Información Tipo De Vertimientos Finca La Josefina

| Ítem | Descripción | Observaciones |
|----------------------------|--|---|
| Actividad Domestica | Baños y Servicios Básicos: La utilización de los baños, es la actividad principal que genera aguas residuales domesticas por la descarga de fos sanitarios, uso de lavamanos, y aseo general del mismo. | Estas zonas no están conectadas al sistema de tratamiento por tanto no se tienen en cuenta al momento de tramitar el Permiso De Vertimientos, se debe mencionar que en este punto se generan Aguas Residuales Domesticas. |
| | Cocina, Preparación de Alimentos: Lo que genera aguas residuales domesticas debido a la preparación de comidas, desperdicios, lavado de los utensilios de cocina (lavaplatos), aseo general de la misma. | |
| Actividad Comercial | Área De Servicio, Lavado de indumentaria: Espacio reservado al lavado de la ropa. | Cumple con el Requerimiento respecto al tratamiento de Aguas Residuales no Domesticas. |
| | Selección o saneo de fruta, Incluye lavado de la misma. | |
| Tipo vertimientos | AGUA RESIDUAL no DOMÉSTICA (ARnD): De acuerdo a lo establecido en la resolución 0631 del 2015 las aguas residuales se catalogan como aguas residuales domesticas (ARD) y aguas residuales no domesticas (ARnD). Dicha resolución, menciona que tipo de agua residual se genera de acuerdo a la actividad económica y las características de las actividades que desarrolla la empresa, lo que cataloga a los vertimientos de la Finca como aguas residuales No domesticas (ARnD). | Cumple con el requerimiento. En la visita de campo se pudo establecer las zonas donde se realizaran los vertimientos y se evidencio el sistema de tratamiento dispuestos para esta actividad. |
| Caudal (l/s): | Se requiere el Caudal | Se requiere el Caudal |
| Frecuencia del Vertimiento | Ocasional. | Cumple con el requerimiento. |
| Fuente de abastecimiento | La Finca La Josefina cuenta con un pozo de aguas de subterráneas para el abastecimiento de la finca, Esta Finca cuenta con permiso de concesión de aguas. | Cumple con el requerimiento. |



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

2113

04 JUN. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD C.I. COMPRAS AMERICAS S.A.S., PARA LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LOS PREDIOS JOSEFINA Y LA GRANJA, UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO FRÍO, MUNICIPIO ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

| | | |
|---|--|---|
| Nombre fuente receptora | El punto de descarga del agua que proviene de la empacadora de la finca Josefina es el sistema de riego, el cual el agua es conducido por dos bombas que utilizan gas natural como combustible hacia el sistema de riego de la plantación, aprovechando de esta forma el vital líquido y evitando la descarga directa a un cuerpo de agua cercano. | Cumple con el requerimiento Pero debe realizar muestreos periódicos que indique si cumple con los estándares mínimos establecidos por las normas que se consideren pertinentes entre estos la Resolución 651 de 2015. |
| Forma y caudal de la descarga | El vertimiento final se realizará a través del método de aspersión, que es un proceso de riego que se realiza lanzando el agua mediante aspersores en forma de lluvia distribuidos por todo el terreno a regar, unidos a una red de tuberías por donde se envía el agua a presión. El caudal | Cumple con el requerimiento. La solicitud para la obtención del permiso de vertimientos no hace referencia al caudal de vertimientos que se está realizando por tanto se advierte la necesidad de establecer de manera técnico-ingenieril el caudal promedio de vertimientos. |
| Caracterización y usos de la fuente receptora | Se hace entrega de la caracterización de Aguas Residuales. | Cumple con el requerimiento. |

Información Sistema De Tratamiento Que Se Implementara
Localización Sistema de Tratamiento Finca La Josefina

| Nombre | Coordenadas | |
|----------------------|-----------------|-----------------|
| | Oeste | Norte |
| Trampa de látex 1 | 74°10'34.473" W | 10°53'22.816" N |
| Trampa de látex 2 | 74°10'34.678" W | 10°53'22.769" N |
| Trampa de Sólidos 1 | 74°10'34.967" W | 10°53'22.854" N |
| Trampa de Sólidos 2 | 74°10'35.236" W | 10°53'22.782" N |
| Empacadora de Banano | 74°10'35.44" W | 10°53'22.598" N |
| Vertimiento de Agua | 74°10'40.516" W | 10°53'22.526" N |

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Teyrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

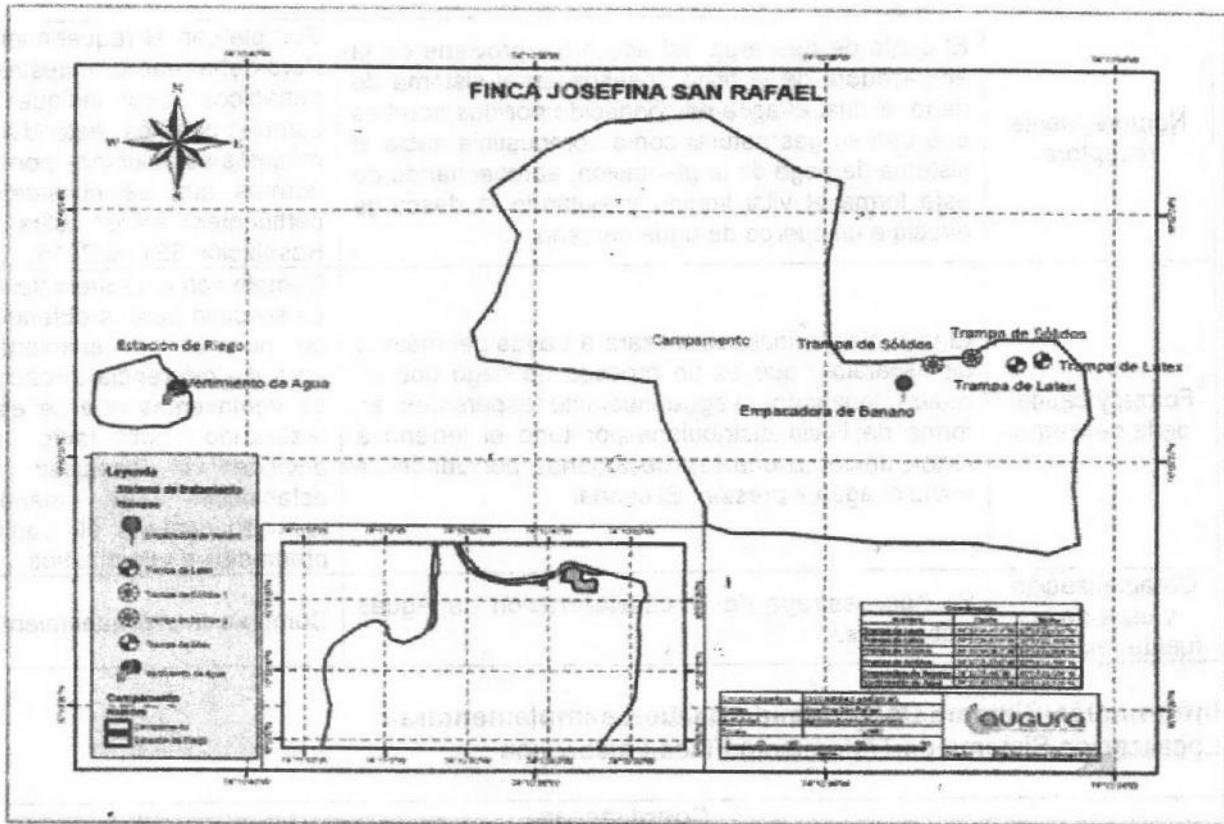
2113

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

04 JUN. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD C.I. COMPRAS AMERICAS S.A.S., PARA LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LOS PREDIOS JOSEFINA Y LA GRANJA, UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO FRÍO, MUNICIPIO ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"



Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales

Luego que el agua sale de los tanques de donde es lavada la fruta pasa a un sistema de cribado de corona o trampas de corona el cual sirve para capturar las coronas que son retiradas del banano. La finca Josefina tiene dos tanques para lavar la fruta, cada uno de estos posee su sistema de cribado, que finalmente se encuentran en un canal común el cual sirve para que el agua prosiga a la primera cámara la cual sirve para detener las coronas que pudieron escapar de la primera fase de tratamiento, esta cámara además captura el látex que emana el banano.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

2113
04 JUN. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD C.I. COMPRAS AMERICAS S.A.S., PARA LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LOS PREDIOS JOSEFINA Y LA GRANJA, UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO FRÍO, MUNICIPIO ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Luego de pasar por la primera cámara de tratamiento el agua pasa a la segunda cámara de captura de látex y de allí llega hasta la tercera y última cámara de tratamiento.

Dichas cámaras sirven para disminuir el gradiente de velocidad que lleva el agua propiciando la decantación del látex del banano.

Luego de pasar el sistema anteriormente descrito el agua es enviada hacia un canal de drenaje interno de la finca que conduce el agua hasta la piscina de riego que es el punto de vertimiento de la finca Josefina, esta agua es conducida por los motores hasta el sistema de riego por aspersión que posee la finca aprovechando el agua

Información Tipo De Vertimientos Finca La Granja

| Ítem | Descripción | Observaciones |
|----------------------------|--|---|
| Actividad Comercial | Área De Servicio, Lavado de indumentaria: Espacio reservado al lavado de la ropa. | Cumple con el Requerimiento respecto al tratamiento de Aguas Residuales no Domesticas. |
| | Selección o saneo de fruta, Incluye lavado de la misma. | |
| Tipo vertimientos | AGUA RESIDUAL no DOMÉSTICA (ARnD): De acuerdo a lo establecido en la resolución 0631 del 2015 las aguas residuales se catalogan como aguas residuales domesticas (ARD) y aguas residuales no domesticas (ARnD). Dicha resolución, menciona que tipo de agua residual se genera de acuerdo a la actividad económica y las características de las actividades que desarrolla la empresa, lo que cataloga a los vertimientos de la Finca como aguas residuales No domesticas (ARnD). | Cumple con el requerimiento. En la visita de campo se pudo establecer las zonas donde se realizaran los vertimientos y se evidencio el sistema de tratamiento dispuestos para esta actividad. |
| Caudal (l/s): | Se requiere el Caudal | Se requiere el Caudal |
| Frecuencia del Vertimiento | Ocasional. | Cumple con el requerimiento. |
| Fuente de abastecimiento | La Finca La Granja cuenta con un pozo de aguas de subterráneas para el abastecimiento de la finca, Esta Finca cuenta con permiso de concesión de aguas. | Cumple con el requerimiento. |
| Nombre fuente receptora | El punto de descarga del agua que proviene de la empacadora de la finca Granja es el sistema de | Cumple con el requerimiento Pero debe realizar muestreos |



1700-37

2113

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

04 JUN. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD C.I. COMPRAS AMERICAS S.A.S., PARA LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LOS PREDIOS JOSEFINA Y LA GRANJA, UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO FRÍO, MUNICIPIO ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

| | | |
|---|--|---|
| | riego, el cual el agua es conducido por dos bombas que utilizan gas natural como combustible hacia el sistema de riego de la plantación, aprovechando de esta forma el vital líquido y evitando la descarga directa a un cuerpo de agua cercano. | periódicos que indique si cumple con los estándares mínimos establecidos por las normas que se consideren pertinentes entre estos la Resolución 651 de 2015. |
| Forma y caudal de la descarga | El vertimiento final se realizará a través del método de aspersión, que es un proceso de riego que se realiza lanzando el agua mediante aspersores en forma de lluvia distribuidos por todo el terreno a regar, unidos a una red de tuberías por donde se envía el agua a presión. El caudal | Cumple con el requerimiento. La solicitud para la obtención del permiso de vertimientos no hace referencia al caudal de vertimientos que se está realizando por tanto se advierte la necesidad de establecer de manera técnico-ingenieril el caudal promedio de vertimientos. |
| Caracterización y usos de la fuente receptora | Se hace entrega de la caracterización de Aguas Residuales. | Cumple con el requerimiento. |

Información Sistema De Tratamiento Que Se Implementara
Localización Sistema de Tratamiento Finca La Granja

| Nombre | Coordenadas | |
|----------------------|----------------|-----------------|
| | Oeste | Norte |
| Trampa de látex 1 | 74°10'4.865" W | 10°53'32.402" N |
| Trampa de látex 2 | 74°10'4.23" W | 10°53'31.648" N |
| Trampa de látex 3 | 74°10'4.142" W | 10°53'31.295" N |
| Trampa de Sólidos 1 | 74°10'4.446" W | 10°53'32.31" N |
| Trampa de Sólidos 2 | 74°10'4.164" W | 10°53'32.124" N |
| Empacadora de Banano | 74°10'4.252" W | 10°53'31.864" N |
| Vertimiento de Agua | 74°10'4.159" W | 10°53'30.822" N |



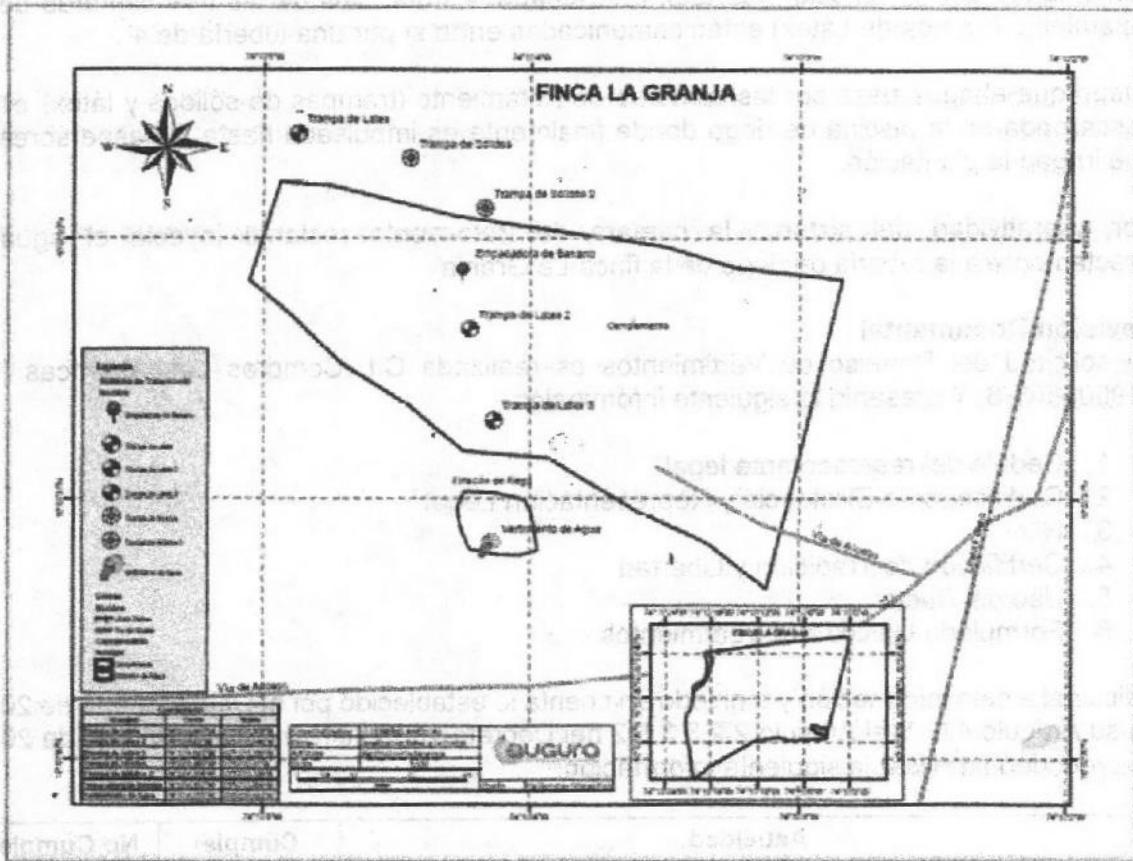
1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

04 JUN. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD C.I. COMPRAS AMERICAS S.A.S., PARA LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LOS PREDIOS JOSEFINA Y LA GRANJA, UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO FRÍO, MUNICIPIO ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"



Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales

Cada uno de los tanques de desman y desleche poseen su sistema de cribado de corona o también conocidos como trampas de corona las cual tiene como utilidad evitar que los sólidos más grandes que se encuentran en suspensión llegue a los demás tratamientos que son las trampas de látex.

Luego que agua ya no posee sólidos en suspensión es transportada por una tubería de 4 pulgadas hasta las trampas de látex que actualmente en la finca se construyeron tres

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
 Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
 Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

2113

04 JUN. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD C.I. COMPRAS AMERICAS S.A.S., PARA LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LOS PREDIOS JOSEFINA Y LA GRANJA, UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO FRÍO, MUNICIPIO ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

aumentando así la remoción de látex que emana la fruta. Dos de las tres cámaras de tratamiento (trampa de Látex) están comunicadas entre sí por una tubería de 4".

Luego que el agua pasa por las cámaras de tratamiento (trampas de sólidos y látex) es descargada en la piscina de riego donde finalmente es impulsada hasta los aspersores que irrigan la plantación.

Por operatividad del sistema la cámara de tratamiento restante inyecta el agua directamente a la tubería de riego de la finca La Granja

Revisión Documental

La solicitud del Permiso de Vertimientos es realizada C.I. Compras Las Américas Nit: 819006505-6. Y presenta la siguiente información.

1. Cedula del representante legal
2. Certificado de Existencia y Representación Legal
3. Rut
4. Certificado de Tradición y Libertad
5. Uso del Suelo
6. Formulario Único Para Vertimientos

Adicional a esta información y teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 3930 de 2010 en su Artículo 42. Y el Artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076/2015 y el Decreto 050 de 2018 se proceden a revisar la siguiente información:

| Actividad | Cumple | No Cumple |
|---|--------|-----------|
| 1. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica. | X | |
| 2. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado. | X | |
| 3. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica. | X | |
| 4. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor. | NA | |



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

2113 - 2019
04 JUN. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD C.I. COMPRAS AMERICAS S.A.S., PARA LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LOS PREDIOS JOSEFINA Y LA GRANJA, UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO FRÍO, MUNICIPIO ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

| | | |
|---|---|---|
| 5. Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble. | X | |
| 6. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad. | X | |
| 7. Costo del proyecto, obra o actividad. | X | |
| 8. Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece. | X | |
| 9. Características de las actividades que generan el vertimiento. | X | |
| 10. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo. | X | |
| 11. Nombre de la fuente receptora del vertimiento. | X | |
| 12. Caudal de la descarga en l/s. | | X |
| 13. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes. | | X |
| 14. Tiempo de la descarga expresada en horas por día. | X | |
| 15. Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente. | X | |
| 16. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente. | X | |
| 17. Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará. | X | |
| 18. Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente. | X | |
| 19. Evaluación ambiental del vertimiento. | X | |
| 20. Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento | X | |

Que el Artículo 2.2.3.3.5.10 del Decreto 1076 de 2015, reza lo siguiente: "Renovación del permiso de vertimiento. Las solicitudes para renovación del permiso de vertimiento deberán ser presentadas ante la autoridad ambiental competente, dentro del primer trimestre del

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

2113

04 JUN. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD C.I. COMPRAS AMERICAS S.A.S., PARA LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LOS PREDIOS JOSEFINA Y LA GRANJA, UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO FRÍO, MUNICIPIO ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Último año de vigencia del permiso. El trámite correspondiente se adelantará antes de que se produzca el vencimiento del permiso respectivo.

Para la renovación del permiso de vertimiento se deberá observar el trámite previsto para el otorgamiento de dicho permiso en el presente decreto. Si no existen cambios en la actividad generadora del vertimiento, la renovación queda supeditada solo a la verificación del cumplimiento de la norma de vertimiento mediante la caracterización del vertimiento."

Que una vez verificado el lleno de los requisitos legales presentados por la SOCIEDAD C.I. COMPRAS AMERICAS S.A.S., a la luz de lo establecido en el artículo ibídem, mediante Auto No. 1928 del 20 de diciembre de 2018, se declaró reunida la información necesaria para emitir concepto sobre la viabilidad de la Renovación del Permiso de Vertimientos.

Que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales en su área de jurisdicción el trámite y expedición de concesiones, autorizaciones, licencias y/o afectación de los recursos naturales renovables, previo el cumplimiento de las disposiciones de las normas que regulan el Decreto 1076 de 2015 en armonía con la Ley 99 de 1993 y que evaluada la solicitud de Renovación Permiso de Vertimientos, es procedente su otorgamiento.

Que el inciso 2º. del Artículo 338 de la Constitución Política de Colombia consagra que *"La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deberá ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos."*

Que a su vez, el Artículo 42 de la Ley 99 de 1993, dictamina lo siguiente: *"Tasas Retributivas y Compensatorias. La utilización directa o indirecta de la atmósfera, el agua y del suelo, para introducir o arrojar desechos o desperdicios agrícolas, mineros o industriales, aguas negras o servidas de cualquier origen, humos, vapores y sustancias nocivas que sean resultado de actividades antrópicas o propiciadas por el hombre, o actividades económicas o de servicio, sean o no lucrativas, se sujetará al pago de tasas retributivas por las consecuencias nocivas de las actividades expresadas"*.

En razón de lo anterior El Director General de CORPAMAG, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993 y con fundamento en el Decreto 1076 de 2015,

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

2113
04 JUN. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD C.I. COMPRAS AMERICAS S.A.S., PARA LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LOS PREDIOS JOSEFINA Y LA GRANJA, UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO FRÍO, MUNICIPIO ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar el Permiso de Vertimientos otorgado mediante Resolución No. 3047 del 21 de octubre de 2015, a la SOCIEDAD C.I. COMPRAS AMERICAS S.A.S., identificada con NIT No. 819.006.505-6, a través de su representante legal, el señor CAMILO ERNESTO SERRANO DIAZ, para las aguas residuales generadas en los predios JOSEFINA Y LA GRANJA, ubicados en el corregimiento de Río Frío, municipio Zona Bananera, Departamento del Magdalena, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO: El permiso que se otorga a través de esta providencia tendrá una vigencia de cinco (05) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES: La SOCIEDAD C.I. COMPRAS AMERICAS S.A.S., a través de su representante legal, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Informar dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación de la presente providencia, sobre el tratamiento de las Aguas Residuales de la Finca La Josefina e incluir la Información Técnica del Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales Domesticas para ser analizadas.
2. Realizar los mantenimientos preventivos necesarios para que los sistemas de tratamientos como son la trampa de grasa opere de manera correcta y no vaya a sufrir ningún tipo de problemas que puedan comprometer el ambiente.
3. Informar a CORPAMAG cualquier modificación sobre lo relacionado con la descargas de Aguas Residuales al sistema de tratamiento.
4. Realizar una caracterización anual de las Aguas Residuales en un laboratorio acreditado por IDEAM, remitiendo los resultados a CORPAMAG.
5. Con el objetivo de garantizar la presencia de un funcionario de CORPAMAG durante las caracterizaciones, deberán notificar con quince (15) días de antelación a la fecha y hora de la misma.
6. En caso de cualquier emergencia, deberán realizar las acciones necesarias para contrarrestarla y notificar de forma inmediata a CORPAMAG.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

2113

04 JUN. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD C.I. COMPRAS AMERICAS S.A.S., PARA LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LOS PREDIOS JOSEFINA Y LA GRANJA, UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO FRÍO, MUNICIPIO ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

ARTICULO CUARTO: El permisionario deberá pagar Tasa Retributiva por la utilización de recursos naturales renovables de conformidad con el artículo 42 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el artículo 211 de la Ley 1450 de 2011 – Plan Nacional de Desarrollo-

ARTICULO QUINTO: CORPAMAG realizará las visitas técnicas que requiera, con el fin de ejercer las funciones de control y vigilancia de lo autorizado en la presente Resolución, para ello, el beneficiario se compromete a disponer de todo lo requerido y asumir los costos que demande tal seguimiento.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese el contenido de la presente providencia a la SOCIEDAD C.I. COMPRAS AMERICAS S.A.S., identificada con NIT No. 819.006.505-6, a través de su representante legal o de quien haga sus veces debidamente acreditado.

ARTICULO SÉPTIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO OCTAVO: La parte resolutive del presente acto administrativo deberá ser publicada en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO NOVENO: Contra la presente providencia procede por vía gubernativa el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto ante este Despacho, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS FRANCISCO DÍAZ GRANADOS MARTÍNEZ
Director General

Proyectó: María C. Serrano
Revisó: Sara Díaz Granados
Aprobó: Alfredo Martínez
Expediente: 4383

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Teyrona
Commutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

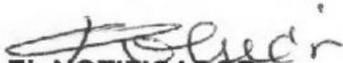
RESOLUCIÓN N°

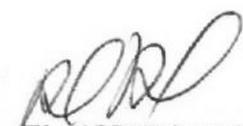
FECHA:

2113
04 JUN. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD C.I. COMPRAS AMERICAS S.A.S., PARA LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LOS PREDIOS JOSEFINA Y LA GRANJA, UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO FRÍO, MUNICIPIO ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 11 JUN 2019
() días del mes de _____ del año _____ siendo las _____
se notifica personalmente el contenido del Auto No. 2113 de fecha
09 junio 2019 al señor(a) ANGELA MARIA ARENAS MARTINEZ en calidad de
Procedente y en el acto se hace entrega de una copia del acto
administrativo.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO
51.734.492 BH

STATE OF CALIFORNIA
DEPARTMENT OF REVENUE
SANTA ANA, CALIFORNIA

STATE OF CALIFORNIA

STATE OF CALIFORNIA

STATE OF CALIFORNIA

STATE OF CALIFORNIA
DEPARTMENT OF REVENUE
SANTA ANA, CALIFORNIA

STATE OF CALIFORNIA
DEPARTMENT OF REVENUE
SANTA ANA, CALIFORNIA

STATE OF CALIFORNIA
DEPARTMENT OF REVENUE

STATE OF CALIFORNIA



STATE OF CALIFORNIA
DEPARTMENT OF REVENUE
SANTA ANA, CALIFORNIA